CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1310
Recibí hoy: 25 ABR 2019
Hora: 08:37
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo
Firma:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación **Comité de Evaluación**

ACTA N° 003/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES".
ID N° 356.662 EXP. N° 306.472

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
En fecha once de abril del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 06/19.-
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
En el Acta de Aperturas N°06/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:
      I. Emporio Ferretería S.R.L: no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:

Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa Emporio Ferretería no presenta el certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, pero en su oferta presenta una nota en la cual manifiestan que no poseen dicho documento, razón por la cual este Comité decide no solicitar el mencionado documento formal.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del único oferente que presenta la oferta más baja, este Comité observa que la misma presenta toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar la Constancia de SIPE N° 1538414 presentada por el oferente y se verifican en el portal de la DNCP sin diferencia ni adulteraciones y la misma se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.
5. **SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

d) Patente Municipal Vigente	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**
VI. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes en el apartado (III) precedente.	
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*	
V. Otros Documentos	
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**NO CUMPLE**
Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a productos textiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016,2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre q8ue hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**

* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.
Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado	subtotal
1.1	Trapo franela	300,00	3.760	5.000	-24,800%	CUMPLE	1.128.000
1.2	Trapo de algodón para limpieza de piso.	250,00	5.640	8.000	-29,500%	CUMPLE	1.410.000
1.3	Hilo velero para atar o de ferretería	65,00	20.870	23.000	-9,261%	CUMPLE	1.356.550
						TOTAL OFERTA	**3.894.550**

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** por ser el único oferente, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a:

a) Preferencia a los Servicios Nacionales

Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta una nota dentro de su oferta, en la que mencionan que no poseen el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual no se acogen al beneficio de Margen de Preferencia, no siendo esta situación causal de descalificación.

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que el ***Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997***, cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta a la presente acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

ADJUDICAR la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES"** a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. con **RUC N° 80002756-6**, por un monto de **Gs. 3.894.550** (guaraníes, tres millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta mil); por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Encarnación

Abog. Zully Aca	**Abog. César Cáceres**
Miembro del Trib. de Apelac. Penal	**Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala**

.....
MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Cpn. Tomás Ibarra
Técnico de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 461997 C.I. hasta: 461997

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe